



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

05 DIC. 2017

DECRETO N° 1823 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 26 de octubre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado de fecha 16 de octubre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1084 de fecha 12 de octubre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 13 de octubre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 3 de noviembre de 2017, entre la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, R.U.T. N° 65.070.413-4, representado por don **JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000. (Doscientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos de locomoción, desayuno, almuerzo y once de paseo a la Granja Educativa en el mes de Diciembre de 2017.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Agrupación Vecinal Población Serena Uno
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO.

En La Serena, a 3 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, R.U.T. N° 65.070.413-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2274 de fecha 30 de mayo de 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 779 de fecha 10 de julio de 2013, representada por don Jorge Alejandro Ledezma Carvajal, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1084, efectuada el 12 de octubre de 2017, otorgar una subvención de \$ 200.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, para cubrir parte de los gastos de locomoción, desayuno, almuerzo y onces de paseo a la Granja Educativa en el mes de Diciembre de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1556 de fecha 26 de octubre de 2017.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, una subvención por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos de locomoción, desayuno, almuerzo y onces de paseo a la Granja Educativa en el mes de Diciembre de 2017.

**TERCERO:** Por su parte, la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


**QUINTO:** Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO** no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°779 de fecha 10 de julio de 2013.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**, para representar a la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, consta en el Certificado de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**  
AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Agrupación Vecinal Población Serena Uno
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/vcl
- 